

MACROPROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN Y GERENCIA
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
MANUAL: SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE
 CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	APROBO	FECHA	CAMBIO REALIZADO
1	Junta Directiva	15/08/2022	Creación del Documento

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

CONTROL DE CAMBIOS	1
TABLA DE CONTENIDO.....	¡Error! Marcador no definido.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	3
3. OBJETIVO GENERAL	3
4. OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
5. DEFINICIONES.....	4
6. ENFOQUE DIFERENCIAL.....	8
7. TALENTO HUMANO.....	8
8. EQUIPOS BIOMEDICOS	9
9. MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	9
10. MARCO NORMATIVO	9
11. CORRUPCIÓN.....	10
11.1. Tipos de corrupción	11
11.2. Causas de la Corrupción.....	13
11.3. Impacto de la corrupción para el sector privado	13
12. FRAUDE.....	15
12.1. Triangulo de fraude	15
12.2. Categorización de riesgo de fraude y corrupción.....	16
13. OPACIDAD.....	19
14. LINEAMIENTOS DETALLADOS PARA ÁREAS DE RIESGOS PARTICULARES.....	20
14.1. Recursos humanos	20
14.2. Registros contables	20
14.3. Compras	21
14.4. Lavado de activos	21
15. ETAPAS DEL SICOF	22

15.1.	Identificación del Riesgo	22
15.2.	Medición del riesgo	25
15.3.	Control del riesgo	25
15.4.	Tratamiento.....	25
15.5.	Monitoreo del riesgo	26
16.	POLÍTICAS GENERALES	26
16.1.	Políticas de conflictos de interés.....	28
16.2.	Políticas para el reporte de la información	28
16.3.	Donaciones.....	29
16.4.	Favorecimientos.....	29
17.	MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE	30
17.1.	Prevención.....	30
17.2.	Detección.....	31
17.3.	Señales de alerta.....	31
18.	DETECCIÓN, DENUNCIA Y TRATAMIENTO DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	32
18.1.	Denuncias.....	32
18.2.	Principios para el análisis, tratamiento, escalamiento, e información a las autoridades competentes.....	33
19.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RESPONSABILIDADES DENTRO DEL SICOF	34
19.1.	Junta Directiva:	34
19.2.	Representante Legal:.....	35
19.3.	Oficial de Cumplimiento:	35
19.4.	Órganos de Control:.....	37
19.5.	Documentación	38
17.	CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN	38
18.	PLATAFORMA TECNOLÓGICA	38
19.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	38
20.	ANEXOS	38

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual es complementario a la normatividad nacional Circula Externa 202117000005-5 de 2021 mediante la cual nos obligan a crear el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude – SICOF y así mismo en cumplimiento con otras normatividades anticorrupción y antisoborno, nacionales e internacionales.

En este se establecen los lineamientos, procedimientos y políticas para gestionar eventos que puedan generar un riesgo de fraude y/o corrupción, con el fin de minimizar la probabilidad, ocurrencia, materialización e impacto de dichos riesgos

La corrupción, opacidad y fraude deben ser preocupación para todo el personal interno y Directivos de Clínica Vida, dichos riesgos pueden ocurrir interna o externamente y ser ejecutados por terceros ajenos, clientes, empleados, proveedores o socios, de forma individual o en complicidad con otros.

2. ALCANCE

El presente Manual aplica a miembros de junta directiva, empleados, proveedores, prestadores de servicio, contratistas, terceros y aliados estratégicos relacionados con la Clínica. Su aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio, sin que pueda alegarse desconocimiento de su contenido o de sus procedimientos, para justificar conductas que se aparten del mismo. Las políticas incluidas en el presente Manual, fueron diseñadas y aprobadas por la Junta Directiva Clínica Vida. Una vez surtido este trámite, las políticas fueron sometidas a consideración del máximo órgano social con el fin de socializarlas, disponer su implementación e identificar disposiciones específicas aplicables nuestro modelo de trabajo, de acuerdo con la naturaleza de su objeto social.

3. OBJETIVO GENERAL

Formular e implementar estrategias ya actividades que permitan mitigar y controlar situaciones de corrupción, fraude y opacidad fortaleciendo los valores institucionales y el código de ética y buen gobierno implementado al interior de la institución.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Reducir la probabilidad de que Clínica Vida pueda ser utilizada como instrumento para que sus miembros de junta directiva, altos directivos, empleados, proveedores, contratistas, terceros y aliados estratégicos que

den, ofrezcan o prometan, a un Servidor Público o Privado, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario, otro beneficio o utilidad, a cambio de que el Servidor Público o Privado realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un acto, negocio, o transacción nacional o internacional.

- Fomentar la cultura de legalidad.
- Fortalecer los valores e integridad en los empleados.
- Adoptar los instrumentos de prevención del riesgo de corrupción, fraude y opacidad.
- Plasmar las políticas bajo las cuales se regirá toda la gestión del riesgo de corrupción, fraude y opacidad.
- Incrementar la detección de fraudes y actos de corrupción para reducir las pérdidas relacionadas con esto.
- Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia evitando situaciones de Corrupción, Opacidad y Fraude. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo

5. DEFINICIONES

- **Administración De Riesgos:** Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.
- **Análisis Del Riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar su nivel. Proporciona las bases para decidir sobre el tratamiento del riesgo.
- **Canal Anticorrupción:** Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.
- **Cibercrimen:** Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.
- **Cohecho:** Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones.

- **Conducta Irregular:** Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones respecto a la conducta, ética empresarial y comportamientos no habituales.
- **Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales.
- **Consecuencia:** Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la Clínica. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.
- **Contraparte(s):** Son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales la organización y sus filiales y subordinadas tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, accionistas, socios, colaboradores o empleados de la empresa, clientes y proveedores de bienes y servicios.
- **Control De Riesgos:** Parte de la administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para minimizar los riesgos adversos.
- **Corrupción:** Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.
- **Corrupción Privada:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.
- **Corrupción Pública:** Cuando en el acto de Corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos.
- **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento ante la Clínica de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- **Estafa:** Es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.
- **Evento:** Incidente o situación que ocurre en la empresa durante un intervalo particular de tiempo. Presencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.

- **Evaluación Del Riesgo:** Proceso de comparación de resultados del análisis del riesgo con los criterios técnicos para determinar si el riesgo, su magnitud (nivel) o ambos son aceptables o tolerables.
- **Factores De Riesgo:** Fuentes generadoras de eventos tanto internas como externas a la Clínica y que pueden o no llegar a materializarse en pérdidas. Cada riesgo identificado puede ser originado por diferentes factores que pueden estar entrelazados unos con otros. Son factores de riesgo el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los acontecimientos externos, entre otros.
- **Favoritismo:** Preferencia dada al “favor” sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante.
- **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la Clínica, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.
- **Fraude Externo:** Se define como los actos realizados por una persona externa a la Clínica, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.
- **Fraude Interno:** Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la Clínica. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Clínica.
- **Hurto:** Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.
- **Identificación Del Riesgo:** Proceso para encontrar, reconocer y describir el riesgo. Implica la identificación de las fuentes de riesgo, los eventos, sus causas y consecuencias potenciales.
- **Impacto:** Consecuencias o efectos que puede generar la materialización del Riesgo de Corrupción en la Clínica.
- **Información Privilegiada:** Aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello.
- **Monitoreo:** Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.
- **Nivel De Riesgo:** Magnitud de un riesgo o de una combinación de riesgos expresada en probabilidad e impacto o consecuencias.
- **Opacidad:** Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.

- **Peculado:** Conducta en la que incurren los servidores públicos cuando se apropian o usan indebidamente de los bienes del Estado en provecho suyo o de un tercero y cuando dan o permiten una aplicación diferente a la prevista en la Constitución o en las leyes a tales bienes, a las empresas o instituciones en que se tenga parte, a los fondos parafiscales y a los bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.
- **Piratería:** Obtención o modificación de información de otros, sin la debida autorización, ya sea una página web, una línea telefónica, computador o cualquier Sistema informático de la Clínica.
- **Política Para La Gestión Del Riesgo:** Declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo.
- **Prevaricato Por Acción:** Actuación voluntaria de un funcionario público para proferir resolución, dictamen y/o conceptos contrarios a la ley.
- **Prevaricato Por Omisión:** Actuación voluntaria de un funcionario público para dejar de ejecutar o cumplir con un acto propio de sus funciones.
- **Probabilidad / Posibilidad:** Oportunidad que algo suceda.
- **Riesgo:** Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la Clínica.
- **Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- **Soborno:** Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.
- **Soborno Transnacional:** El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Subsistema De Administración Del Riesgo De Corrupción, La Opacidad Y El Fraude – SICOF:** Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:
 - ✓ Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las empresas sometidas a inspección y vigilancia evitando situaciones de Corrupción, Opacidad y Fraude. Para el efecto, se entiende por

eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.

- ✓ Prevenir y mitigar la ocurrencia de actos de Corrupción, Opacidad y Fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones.
- ✓ Realizar una gestión adecuada de los Riesgos.
- **Tráfico De Influencias:** Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.
- **Vandalismo:** Acciones físicas que atenten contra la integridad de los elementos informáticos, la infraestructura, entre otros, cuya finalidad es causar un perjuicio, por ejemplo, la paralización de las actividades, como medio de extorsión o cualquier otro

6. ENFOQUE DIFERENCIAL

La planeación de la prestación de los servicios en Clínica Vida está orientado a direccionar la gestión de la misma para mejorar las condiciones de acceso, la atención continua y los resultados de salud, mediante la adecuación de la oferta de los servicios a los requerimientos y necesidades de la población, para ese propósito, parte de la caracterización de la población y sus condiciones mediante un modelo de atención que pone al usuario en el centro de la misma con acceso, integralidad, continuidad, seguridad y pertinencia.

El enfoque diferencial de la atención en Clínica Vida contempla distintas modalidades de atención que se adaptan a las características sociales y demográficas de la población usuaria mediante la adecuación de la oferta de los servicios de diagnóstico, tratamiento y paliación del cáncer.

7. TALENTO HUMANO

Aplica a miembros de junta directiva, empleados, proveedores, prestadores de servicio, contratistas, terceros y aliados estratégicos relacionados con la Clínica.

8. EQUIPOS BIOMEDICOS

No aplica

9. MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS

No aplica

10. MARCO NORMATIVO

Norma	Información Relevante
Circular Externa 20211700000005-5 de 2021	Numeral 5.2: Mediante la cual se imparten instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF)
Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley 412 de 1997).	Artículo 6 (Actos de corrupción)
Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000).	Título XV (Delitos contra la administración pública).
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción Ley 970 de 2005).	<p>Artículo 15 (Soborno de funcionarios públicos nacionales).</p> <ul style="list-style-type: none"> – Artículo 16 (Soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas). – Artículo 17 (Malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público). – Artículo 18 (Tráfico de influencias) – Artículo 19 (Abuso de funciones) – Artículo 20 (Enriquecimiento ilícito). – Artículo 21 (Soborno en el sector privado). – Artículo 23 (Blanqueo del producto del delito). – Artículo 24 (Encubrimiento). – Artículo 25 (Obstrucción de justicia). – Artículo 26 (Responsabilidad de las personas jurídicas). – Artículo 27 (Participación y tentativa).

<p>Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".</p>	<p>Artículo 15 (Estafa sobre recursos públicos y en el Sistema de Seguridad Social Integral).</p> <ul style="list-style-type: none"> – Artículo 16 (Corrupción privada). – Artículo 17 (Administración desleal). – Artículo 18 (Utilización indebida de información privilegiada). – Artículo 19 (Especulación de medicamentos y dispositivos médicos). – Artículo 20 (Agiotaje con medicamentos y dispositivos médicos). – Artículo 21 (Evasión fiscal). – Artículo 22 (Omisión de control en el sector de la salud). – Artículo 23 (Peculado por aplicación oficial diferente frente a recursos de la seguridad social). – Artículo 24 (Peculado culposo frente a recursos de la seguridad social). – Artículo 26 (Fraude de subvenciones). – Artículo 27 (Acuerdos restrictivos de la competencia). – Artículo 28 (Tráfico de influencias de particular). – Artículo 29 (Enriquecimiento ilícito) – Artículo 31 (Soborno) – Artículo 32 (Soborno en la actuación penal).
<p>Ley 1778 de 2016 "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Artículo 30 (Soborno transnacional).

DESARROLLO DEL MANUAL

11. CORRUPCIÓN

La corrupción consiste en el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o de dinero en especie, en servicios o beneficios a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

En un sentido amplio, consiste en el abuso del poder para beneficio propio y puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca.

La corrupción a gran escala consiste en actos cometidos en los niveles más altos del gobierno que involucran la distorsión de políticas o de funciones centrales del Estado, y que permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común.

Los actos de corrupción menores, como el soborno, consisten en un ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo para realizar una acción ilícita, antiética o que supone abuso de confianza. Los incentivos pueden consistir en obsequios, prestamos, comisiones, recompensas u otras ventajas.

Por último, la corrupción política consiste en la manipulación de políticas, instituciones y normas de procedimiento en la asignación de recursos y

financiamiento por parte de los responsables de las decisiones políticas, quienes se abusan de su posición para conservar su poder, estatus y patrimonio.

La corrupción es un fenómeno social que involucra tres elementos fundamentales:



- ✓ La existencia de una relación de poder o de confianza: Ello se encuentra vinculado al desempeño de un rol específico que tiene origen en una relación de poder o de confianza. Esta relación puede surgir tanto en un 11 contexto público como privado. En virtud de este, la persona puede ejercer unas determinadas facultades o potestades alineadas con el rol que está llamado a cumplir.
- ✓ Un comportamiento propio de desvío de ese poder o confianza: En este caso, ese rol que debía cumplirse se altera al afectar la relación de poder o de confianza y al orientar las facultades concedidas hacia un fin diferente a aquel para el cual se encontraban establecidas.
- ✓ La obtención de un beneficio particular: Ese desvío de poder o de confianza se encuentra motivado no en la satisfacción del interés sobre el que se asienta el rol que se desempeña, sino para la obtención de un beneficio particular en el propio interés o en el de terceros.

Según la naturaleza del actor, la corrupción puede ser PÚBLICA o PRIVADA según de donde provenga el poder o la confianza

11.1. Tipos de corrupción

- **Corrupción Pública:** es la reproducción de distorsiones en la etapa de la implementación de leyes, reglas y regulaciones adoptadas a nivel institucional. En este tipo de corrupción intervienen autoridades públicas, servidores públicos, proveedores del estado, contratistas, gremios y ciudadanos del común interesados en alterar procesos administrativos para:

- ✓ Apropiarse de recursos públicos, sobre todo de recursos económicos a través de los procesos de contratación pública.
- ✓ Buscar favorecimientos particulares a través de decisiones públicas como exención de impuestos y cobros (valorizaciones, plusvalía urbana, etc.) o ser beneficiarios de programas sociales, sin cumplir los criterios de selección para los mismos.
- ✓ Vinculación de familiares y amigos a la burocracia estatal que no cumplen los requisitos de mérito y perfil.
- **Corrupción privada:** Los comportamientos desviados de los centros de poder y de decisión en las empresas en beneficio de los administradores, empleados o personas cercanas a ellos, en detrimento de los intereses privados y colectivos de la empresa y en contra de las reglas que amparan el sistema de libre competencia.

Según la valoración que se hace del comportamiento, la corrupción puede ser blanca, negra o gris:

- ✓ Blanca: cuando a pesar de tener los elementos de la corrupción, la mayoría de la gente no lo considera como un acto corrupto
- ✓ Negra: cuando todos lo consideran indiscutiblemente un hecho corrupto.
- ✓ Gris: cuando algunos consideran que el hecho es corrupto y otros consideran que no lo es.

Según su alcance, la corrupción puede ser gran corrupción o pequeña corrupción:

- ✓ La gran corrupción implica la distorsión de las funciones centrales de gobierno.
- ✓ La pequeña corrupción puede implicar el intercambio de pequeñas sumas de dinero, la concesión de pequeños favores por parte de aquellos que buscan un trato especial o el empleo de los parientes o amigos en posiciones menores.

Según su frecuencia, la corrupción puede ser ocasional, sistémica y endémica:

- ✓ Ocasional: cuando es la excepción y no la regla.
- ✓ Sistémica: cuando es una práctica común en la que se conforman redes y que es incluso socialmente aceptada.
- ✓ Endémica: cuando ha permeado la mayoría de las instituciones y procesos del Estado, siendo éste captado por individuos o grupos.

Según el papel del actor, la corrupción puede ser activa o pasiva:

- ✓ Activa: actuación intencionada y voluntaria de parte del agente corrupto
- ✓ Pasiva: implica que el agente corrupto no realiza una acción o la realiza de manera estrictamente formal, ofreciendo la oportunidad para la comisión de actos corruptos por parte de otros agentes activos

11.2. Causas de la Corrupción

Las causas de la corrupción, en general, están asociadas a factores culturales, económicos (racionalidad económica de los agentes involucrados) e institucionales de tipo sistémico. La experiencia a nivel internacional ha demostrado que los factores mencionados suelen presentarse simultáneamente, con mayor o menor intensidad dependiendo de cada caso. Entre las causas de corrupción más citadas se destacan las siguientes:

- ✓ Ausencia de normas, reglamentos, políticas y leyes
- ✓ Debilidad de los sistemas de control y supervisión
- ✓ Falta de responsabilidad ante el público
- ✓ Falta de transparencia
- ✓ Falta de mecanismos de equilibrio entre los poderes del Estado
- ✓ Falta de integridad
- ✓ Monopolio de poder
- ✓ Alto grado de discrecionalidad
- ✓ Salarios bajos
- ✓ Falta de cultura corporativa

11.3. Impacto de la corrupción para el sector privado

La afectación en los países desde el punto de vista económico y social, la corrupción aumenta los costos de transacción y otros riesgos propios de la operación de las empresas en los mercados. De igual forma, en entornos corruptos, las empresas se ven enfrentadas, entre otras circunstancias a:

- **Afectación comercial:** con el impacto de la materialización del riesgo de corrupción se ve afectado el crecimiento económico y el desarrollo social al tener una restricción en el mercado.
- **Situaciones de presión:** como consecuencia de solicitudes bien sean ocasionales o reiteradas de soborno y tráfico de influencias por parte de un servidor público o privado, con el fin de agilizar procesos, eliminar trámites necesarios y de esta forma favorecer intereses particulares en detrimento de la libre competencia y el bienestar general. Las empresas que acceden a pagar sobornos corren el riesgo de ser extorsionadas, pues un acuerdo corrupto nunca termina.
- **Competencia desleal:** pueden afectar su reputación y desempeño, impidiendo el cumplimiento de la visión, la misión y las metas específicas trazadas.
- **Situaciones que pueden ser usadas para el blanqueo de capitales y/o financiar actividades terroristas:** de esta forma se pueden desencadenar sanciones de tipo legal que pueden ir desde el pago de multas hasta el involucramiento de sus directivos y empleados en procesos judiciales de índole penal.

- **Conflicto interno:** como consecuencia de la pérdida de la coherencia entre los valores corporativos y las prácticas empresariales cotidianas, afectando de manera significativa los esquemas de liderazgo y de trabajo en equipo al interior de la empresa.
- **Conflicto externo:** como consecuencia de presiones de algunos stakeholders para la actuación indebida de la empresa.

El análisis de la corrupción en las empresas parte del enfoque basado en riesgos, como una metodología aplicable a empresas de cualquier sector de la economía que, sin importar su tamaño, deseen fortalecer mecanismos de prevención y prepara el área de cumplimiento obteniendo las siguientes ventajas:

- ✓ Mayor control a los procesos que pueden estar sujetos a incumplimiento
- ✓ Transmisión efectiva de los valores y principios corporativos a diferentes públicos (internos y externos)
- ✓ Corresponsabilidad y trabajo en equipo con las instituciones públicas y la sociedad civil
- ✓ El fortalecimiento de la cultura de gestión por resultados (planes de acción para la mejora de prácticas empresariales), entre otras.

Para esto, es importante que las empresas entiendan el concepto de riesgo y como puede clasificarse y afectar su actividad y libre funcionamiento. Por esto los riesgos que pueden afectar a la Clínica son:

- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales, el riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado, el relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.
- **Riesgo de Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual o Neto:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

12. FRAUDE

El concepto de fraude lo referimos de manera inicial como al acto intencional que puede involucrar: la manipulación o falsificación de documentos, el uso indebido de recursos, la supresión u omisión de los efectos de las transacciones en los riesgos y la aplicación indebida de las políticas de contabilidad. Además, se debe conocer que dicho acto es intencional e implica adueñarse de fondos (efectivo, títulos) o activos de la Clínica.

12.1. Triangulo de fraude

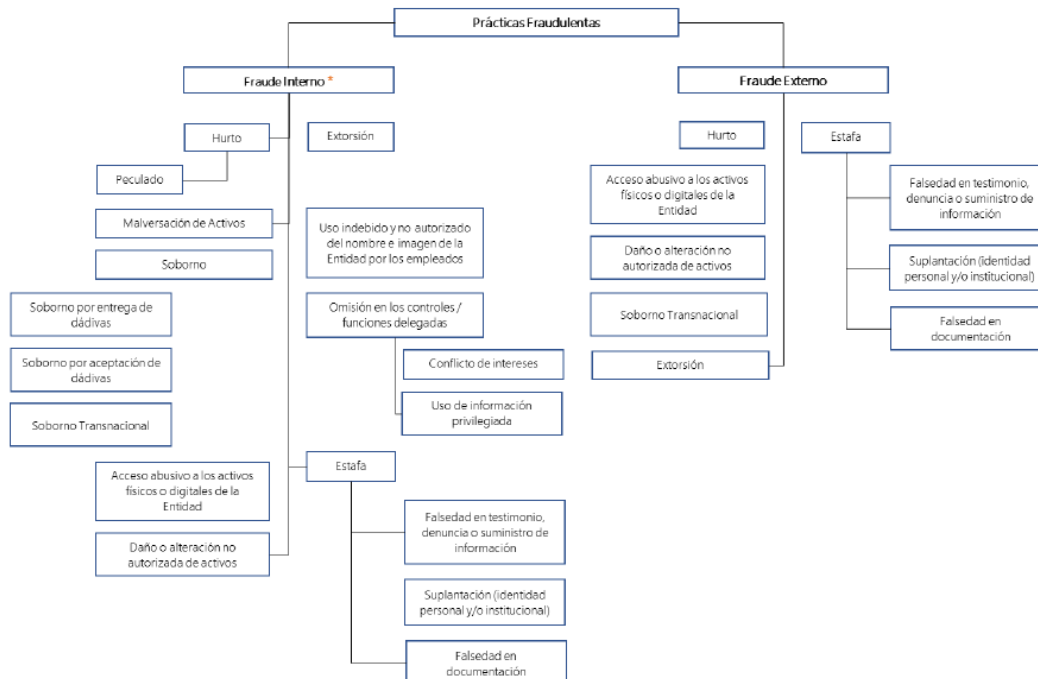
Establece tres factores que deben estar presentes para que una persona común cometa un fraude:

- **Necesidad:** la administración u otros empleados tienen una necesidad o están bajo presión, lo que les da una razón para cometer fraudes.
- **Oportunidad:** existen circunstancias (por ejemplo, la ausencia de controles, controles ineficaces o la capacidad que tiene la administración para eliminar los controles) que facilitan la oportunidad de perpetrar el fraude.
- **Racionalización/justificación:** aquellas personas que son capaces de racionalizar un acto fraudulento en total congruencia con su código de ética personal o que poseen una actitud, carácter o conjunto de valores que les permiten, consiente e intencionalmente, cometer un acto deshonesto. Las racionalizaciones que normalmente se hace una persona que comete un fraude son:
 - ✓ Solo estoy tomando prestado el dinero
 - ✓ Me lo deben porque me lo merezco
 - ✓ Es porque mi familia lo necesita
 - ✓ No me pagan lo suficiente para el trabajo que hago



Grafica tomada de: "Política para la prevención del Fraude y la Corrupción – SURA"

12.2. Categorización de riesgo de fraude y corrupción



Tipología	Definición	Origen	Ejemplo
Extorsión	Forzar a otro, mediante amenazas, a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero.	Interno	Exigir al jefe una promoción en el cargo a cambio de no revelar información de su intimidad.
Malversación de Activos	Se presenta cuando el encargado la administración o gestión de recursos, sin autorización alguna, destina los mismos a operaciones o actividades diferentes de los inicialmente pactados por la Clínica.	Interno	Emitir una evaluación a los proveedores de un proceso de contratación cuando se es familiar del representante de uno de los proponentes.
Conflicto de Intereses	Se presenta cuando al actuar en algún asunto en el que tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente o sus parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este caso existe la obligación legal para el empleado de declararse impedido.	Interno	Emitir una evaluación a los proveedores de un proceso de contratación cuando se es familiar del representante de uno de los proponentes.
Omisión en los controles/funciones delegadas	Omitir de forma intencionada el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos para el proceso a su cargo, obteniendo así un beneficio para sí mismo o para un tercero	Interno	Omitir intencionalmente la ejecución de los controles de verificación SARLAFT para vincular un cliente y/o proveedor.
Uso indebido y no autorizado del nombre e imagen de la Clínica por parte de los empleados	Hacer uso no autorizado o indebido del nombre o imagen de la Clínica.	Interno	Utilizar el nombre de la Clínica y/o un Patrimonio Autónomo sin autorización para promocionar un evento. Utilizar el nombre de la Clínica y/o un Patrimonio Autónomo para tramitar préstamos ante los Bancos.
Soborno Transnacional	Se presenta cuando un nacional o quien con residencia habitual en el país y con empresas domiciliadas en el mismo, ofrece a un servidor público de otro Estado, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que éste realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, relacionado con una transacción económica o comercial.	Interno y/o Externo	Pagar a un servidor público extranjero por obtener las autorizaciones necesarias para iniciar negocios en su país.

Soborno por aceptación de dádivas	Recibir para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o aceptar promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes y funciones	Interno	Aceptación comprobada de comisiones por gestionar la vinculación de un negocio o contrato sin el cumplimiento de los requisitos para su vinculación.
Soborno por entrega de dádivas	Ofrecer dinero u otra utilidad a un tercero al interior o exterior de la Clínica, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales.	Interno	Un empleado de la Clínica ofrece dinero a un empleado de un Ente de Control para que no se revelen hallazgos o se generen órdenes administrativas, con el propósito de evitar sanciones derivadas del incumplimiento de las funciones al interior de la Clínica.
Hurto	Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.	Interno y/o Externo	No devolver un equipo portátil prestado o asignado por la Clínica.
Peculado	Hurto, apropiación, uso indebido y aplicación diferente de los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que se tenga parte, o de bienes o fondos parafiscales o particulares que pertenecen al Estado, por parte de los empleados que se encuentran encargados de su administración o custodia.	Interno	Utilizar los recursos asignados a la ejecución de un proyecto para realizar negocios alternos diferentes al objeto específico del programa de gobierno.
Suplantación (identidad personal y/o institucional)	Se presenta cuando, con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, se sustituye o suplanta a una persona para realizar cualquier trámite o actividad en procesos o en los sistemas de información de la Clínica. Así mismo, se considera suplantación el diseño, desarrollo, venta, ejecución y divulgación de páginas web con la imagen de la Clínica.	Interno y/o Externo	Utilizar usuarios diferentes a los asignados para ingresar a los sistemas. Ingresar a la oficina portando o utilizando un carnet de otro empleado.
Daño o alteración no autorizada de activos	Consiste en la destrucción o alteración no autorizada de activos de información. Sabotaje.	Interno y/o Externo	Destruir la propuesta enviada por un proveedor durante un proceso de selección para que este no pueda participar
Estafa	Modalidad de engaño a través de la cual se obtiene provecho ilícito para sí mismo o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños.	Interno y/o Externo	Un supuesto promotor radial le indica a una oficina de representación que puede ayudarlo a hacer publicidad para incrementar sus negocios y que sólo deberá cancelar \$50.000 de

			inmediato para la generación de una cuña radial.
Falsedad en Documentación	Falsificar documentos y/o en su defecto hacer uso de estos para efectuar trámites en la Clínica.	Interno y/o Externo	Entregar de documentos falsos para el otorgamiento de un contrato
Falso testimonio y/o denuncia	Cuando se falta a la verdad en testimonio o en hechos, con el fin de obtener beneficio propio o para otros	Interno y/o Externo	Mentir a la auditoría con el fin de ocultar el incumplimiento en los controles de los procesos, evitando así una sanción para el empleado responsable del proceso.
Acceso abusivo a los activos de información de la Clínica	Consiste en acceder sin autorización o por fuera de lo acordado a los activos de información y/o sistemas de la Clínica, lo cual constituye una falta contra las políticas de seguridad establecidas. Así mismo se considera un abuso el participar en la interceptación de datos o la violación de los datos personales	Interno y/o Externo	Vulnerar un sistema de información para entrar sin autorización a visualizar información confidencial.

13. OPACIDAD

La opacidad es la carencia de prácticas claras, precisas, fácilmente discernibles y aceptadas. Para entender este riesgo debemos comprender su lado opuesto el cual es la transparencia.

Transparencia en el marco público significa abrir la información de las organizaciones políticas y burocráticas al escrutinio público mediante sistemas de clasificación y difusión. Transparencia se refiere al flujo de información social, económica, política de manera puntual y confiable.

Ejemplos de eventos de opacidad:

- No establecer procesos estandarizados para la gestión de la contratación;
- No hacer públicos los términos de referencia para la contratación;
- No hacer públicos los resultados del proceso de contratación;
- No publicar información oportuna sobre el plan de compras anual;
- No contar con información y análisis suficiente o confiable para definir las necesidades a contratar;
- No disponer de parámetros estandarizados para el diligenciamiento de las historias clínicas;
- No organizar y actualizar las bases de datos sobre tarifas;
- No contar con procedimientos estandarizados para la relación de los servicios prestados;
- No proporcionar acceso a la información sobre costos de tratamientos y similares;

- No tener políticas contables claras para la conciliación de cuentas por cobrar y pagar;
- Poder diseñar una invitación a la medida para favorecer determinado proveedor con el cual se tienen intereses económicos o personales;
- Poder dar la mejor calificación a una propuesta para favorecer a determinado proveedor con el cual se tienen intereses económicos o personales;
- Poder modificar a conveniencia la información financiera antes de publicarla.

14. LINEAMIENTOS DETALLADOS PARA ÁREAS DE RIESGOS PARTICULARES

La “Cero Tolerancia a la Corrupción, el Fraude y la Opacidad” por parte de la Clínica, se debe desarrollar mediante la adopción, promoción y divulgación de políticas y procedimientos concretos que hagan practica su aplicación.

A continuación se definen los lineamientos para prevenir la corrupción y fraude y en los procesos:

14.1. Recursos humanos

Los procesos relacionados con el manejo del recurso humano en la Clínica deben reflejar el compromiso con la prevención y detección de la corrupción y el fraude. Para ello es necesario que los procedimientos de selección, vinculación, entrenamiento, promoción, evaluación entre otros incorporen el compromiso de la empresa con la ética y el cumplimiento del SICOF. Para materializar este compromiso, la clínica ha implementado las siguientes acciones:

- Cuenta con mecanismos de evaluación del perfil de integridad en sus procesos de selección
- Se le garantiza que ningún empleado sufrirá retaliaciones o sanciones disciplinarias por denunciar de buena fe transgresiones o sospechas serías sobre violaciones a la presente política.
- Adopto el procedimiento de procesos disciplinarios en los cuales establece normas claras sobre sanciones y medidas disciplinarias.

14.2. Registros contables

Esta es la primera línea de defensa para hacer frente a los pagos corruptos y asegurar razonablemente la confiabilidad de los reportes financieros y el cumplimiento de las regulaciones relacionadas con las áreas cubiertas por el SICOF, para prevenir la corrupción, el fraude y la opacidad la Clínica ha venido implementando las siguientes acciones:

- Establecer controles internos para asegurar la separación de funciones sobre sus transacciones financieras en procesos críticos vulnerables a corrupción
- Monitorear la efectividad de los controles para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente manual.
- Conciliar las cuentas bancarias para evitar la malversación y posibles pagos fuera de los libros contables

Cumplir con la normatividad contable y asegurar que los libros y registros reporten fielmente las transacciones financieras, lo cual excluye la posibilidad de llevar cuentas por fuera de ellos.

14.3. Compras

Los directivos, empleados o contratistas que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar la Debida Diligencia para conocer adecuadamente a los terceros y de especial cuidado será a los terceros provenientes de un ente gubernamental.

Cualquier negociación que no esté enmarcada dentro de operación normal de la Fundación Colombiana de Cancerología Clínica Vida o tengan situaciones de índole atípicas a los procedimientos establecidos, y esta le generen valor a la organización sin índole o menoscabo del actuar ético, serán decididas por el máximo órgano social y se dejará constancia de ellos sin sobreponer las normas aplicables al riesgo de LA/FT/FPADM

14.4. Lavado de activos

Los empleados y terceros que cometen actos de corrupción para poder disfrutar del producto de sus actividades ilícitas deben esconder la procedencia de sus bienes y darle apariencia de legalidad. Por esto, todos aquellos delitos relacionados con la corrupción que generen recursos ilícitos generan una necesidad de encubrir, transformar o transferir los mismos y disimular el origen ilegal del producto del delito.

Para prevenir este riesgo la clínica tiene implementado un Sistema de Administración del Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva–SARLAFT/FPADM, mediante las políticas contenidas en el Manual SARLAFT, el cual reduce la posibilidad de que la Clínica pueda servir de instrumento para actividades ilícitas, mitiga y previene los riesgos asociados al LA/FT, esto aplica para todas las contrapartes con las cuales la Clínica tiene una relación contractual.

Adicionalmente se ejerce la Debida Diligencia al seleccionar cualquier tipo de contraparte, basándose en un proceso claro complementado con requisitos estrictos de documentación para prevenir irregularidades.

15. ETAPAS DEL SICOF

En desarrollo del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, las entidades deberán identificar los riesgos a los que se ven expuestos, teniendo en cuenta los factores de riesgo definidos. Las funciones descritas en la presente etapa estarán a cargo del comité de riesgos implementado mediante el Código de Conducta y Gobierno Corporativo en su Capítulo VI - Subtítulo I.

15.1. Identificación del Riesgo


La identificación de los riesgos se deriva de los factores de riesgo asociados a un posible evento de fraude, corrupción y opacidad identificados en los procesos de la Clínica.

Los riesgos identificados serán incorporados y administrados en la matriz de riesgos establecida para el proceso. Se definirá una matriz de riesgos que estará integrada a la actual Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM. Para realizar seguimiento como mínimo con una periodicidad semestral.

A manera de ilustración, se señalan algunos de los procesos y procedimientos susceptibles de actos de corrupción, fraude u opacidad a partir de los cuales la Clínica puede identificar sus riesgos:

- **Alta dirección:**
 - ✓ Concentración de autoridad o exceso de poder.
 - ✓ Extralimitación de funciones.
 - ✓ Ausencia de canales de comunicación.
 - ✓ Amiguismo y clientelismo.

- **Financiero:**
 - ✓ Inclusión de gastos no autorizados.
 - ✓ Inversiones de dinero en entidades de dudosa solidez financiera, a cambio de beneficios indebidos para personal encargado de su administración.
 - ✓ Inexistencia de registros auxiliares que permitan identificar y controlar los rubros de inversión.
 - ✓ Archivos contables con vacíos de información.

 <p>ClínicaVida especialistas en cáncer Fundación Colombiana de Cancerología</p>	MANUAL DE SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF	Página 23 de 38
		Código: MA-CI-094
		Versión: 001
		Fecha de Actualización: 15/08/2022
		Elaborado por: Oficial de cumplimiento

- ✓ Afectar rubros que no corresponden con el objeto del gasto en beneficio propio o a cambio de una retribución económica.

- **De contratación (procesos o procedimientos ligados a este)**

- ✓ Estudios previos superficiales.
- ✓ Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación (estableciendo necesidades inexistentes o aspectos que benefician a una persona en particular).
- ✓ Pliegos de condiciones hechos a medidas de un tercero en particular.
- ✓ Disposiciones establecidas en los pliegos de condiciones que permiten a los participantes direccionar los procesos hacia un grupo en particular.
- ✓ Adendas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados.
- ✓ Urgencia inexistente.
- ✓ Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.
- ✓ El no cumplimiento del proceso SARLAFT.
- ✓ Contratar compañías de papel, las cuales son especialmente creadas para participar en procesos específicos.

- **De información y documentación**


- ✓ Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una persona.
- ✓ Sistemas de información susceptibles a manipulación o adulteración.
- ✓ Ocultar la información que se considera pública al interior de la Clínica.
- ✓ Deficiencias en el manejo documental y de archivo.

- **De trámites y/o servicios internos o externos**

- ✓ Cobro por realización del trámite (concusión).
- ✓ Tráfico de influencias (persona influyente, amiguismo).
- ✓ Falta de información sobre el estado del proceso del trámite dentro de la entidad.

- **De la expedición de licencias o permisos**

- ✓ Cobro por realización del trámite (concusión).
- ✓ Imposibilitar el otorgamiento de licencias o permisos.

 <p>ClínicaVida especialistas en cáncer Fundación Colombiana de Cancerología</p>	<p>MANUAL DE SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF</p>	Página 24 de 38
		Código: MA-CI-094
		Versión: 001
		Fecha de Actualización: 15/08/2022
		Elaborado por: Oficial de cumplimiento

- ✓ Ofrecer beneficios económicos para acelerar la expedición de una licencia o para su obtención sin el cumplimiento de todos los requisitos legales.
- ✓ Tráfico de influencias (persona influyente, amiguismo).

15.1.1. Señales de eventos de corrupción, opacidad o fraude


A continuación y a modo meramente enunciativo, se enlistan algunas señales que pueden permitir una definición de revisión a situaciones particulares que ameritan un seguimiento:

- Ocultamiento de información que conduzca a la identificación de posibles eventos de fraude o corrupción.
- Irregularidades en el manejo de las transacciones financieras a cargo de la Clínica.
- Renuencia a suministrar información en los procesos de auditoría
- Encubrimiento de actividades que se tipifiquen como eventos de fraude o corrupción incluida la obstrucción de investigaciones o la omisión deliberada de los controles que mitigan este tipo de riesgos.
- Revelación de información confidencial a terceros, respecto de los negocios administrados, las estrategias de inversión adoptadas, la base de datos de clientes, entre otras.
- La no aplicación de procedimientos internos definidos y de los controles definidos para mitigar los riesgos operativos.
- Fallas en el cumplimiento de las recomendaciones de los reportes de auditoría u omisiones en la implementación de estrategias sugeridas para prevenir el fraude y la corrupción.
- Transacciones o negocios en los cuales exista una alta exposición de riesgos de fraude, como los negocios de alto valor económico.
- La no revelación de conflictos de interés.
- Nivel de vida que no corresponde a los ingresos que perciben los empleados

15.1.2. Factores de riesgos

Se entiende por factores de riesgo, las fuentes o condiciones internas o del entorno generadoras de eventos en las que se originan las pérdidas por riesgo:

- **Factores de riesgo externo:** Situaciones asociados a la fuerza de la naturaleza u ocasionados por terceros que escapan en cuanto a su causa y origen al control de la entidad: Social, cultural, económico, tecnológico, político, legal, ambiental.

	MANUAL DE SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF	Página 25 de 38
		Código: MA-CI-094
		Versión: 001
		Fecha de Actualización: 15/08/2022
		Elaborado por: Oficial de cumplimiento

- **Factores de riesgo interno:** Son el conjunto de fuentes sobre las cuales la organización tiene el control directo: tecnología, procesos y procedimientos y recursos humanos.
 - ✓ Tecnología: integridad de datos, disponibilidad de datos y sistemas, desarrollo, producción, mantenimiento.
 - ✓ Procesos: Capacidad diseño, ejecución, proveedores, entradas, salidas, conocimiento.
 - ✓ Recurso humano: Capacidad del personal.

15.2. Medición del riesgo

Para la valoración de los riesgos que trata el presente manual se deberá tener en cuenta las tablas de mediciones de la probabilidad e impacto definidas en el Manual SARLAFT y se integrarán ambas matrices, las cuales fueron aprobadas por la Junta Directiva de la Clínica. Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo.

15.3. Control del riesgo

El diseño y adopción de los controles para los riesgos de corrupción, fraude y opacidad identificados en la Clínica se llevaran a cabo conforme se encuentra estipulado en el Manual SARLAFT, en esta etapa se identifican las acciones que se deben implementar para mitigar y prevenir los riesgos que se tratan en el presente Manual SICOF.

Las medidas de control definidas, deben considerar un plan de acción estratégico en el cual se definan recursos físicos, humanos, financieros y los que se consideren para su implementación, frente al impacto esperado con base en la probabilidad de ocurrencia de cada riesgo. Se deberá hacer un seguimiento de los controles como mínimo de forma anual.

15.4. Tratamiento

Valorados los controles, y determinada la nueva zona de ubicación del riesgo, se deben definir las repuestas para cada uno, las cuales deberán ser definidas por los líderes de cada proceso en la Fundación Colombiana de Cancerología Clínica Vida, determinando a su vez las acciones preventivas concreta y los responsables de la ejecución de estas.

Las respuestas que se pueden generar para cada riesgo son:

- **Evitar:** Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es alto o catastrófico se determina NO asumir la actividad que genera este riesgo.
- **Mitigar:** Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo se implementan acciones que mitiguen el nivel de riesgo. No necesariamente es un control adicional.
- **Transferir:** Después de realizar un análisis, se considera que la mejor estrategia es tercerizar el proceso o trasladar el riesgo a través de seguros o pólizas. La responsabilidad económica recae sobre el tercero, pero no se transfiere la responsabilidad sobre el tema reputacional.
- **Aceptar:** Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo se determina asumir el mismo conociendo los efectos de su posible materialización. se permite aceptar riesgos sin una justificación apropiada.

Todos los riesgos de Corrupción, opacidad, fraude o soborno, así se encuentren en nivel bajo deberán contar controles que permitan su mitigación.

15.5. Monitoreo del riesgo

El desarrollo de esta etapa se llevara a cabo conforme se encuentra estipulado en el Manual SARLAFT, el monitoreo para los riesgos de corrupción, fraude y opacidad se deberá realizar como mínimo de manera semestral y el oficial de cumplimiento realizará un reporte interno de los hallazgos, en el cual se evidencie el perfil del riesgo inherente y residual al que está expuesta la Clínica.


16. POLÍTICAS GENERALES

En la Fundación Colombiana de cancerología Clínica Vida no se tolera la corrupción, la opacidad y el fraude y es por esto que se toman las medidas necesarias para combatirlos; a través de la implementación de mecanismos, sistemas y controles para su detección, prevención y respuesta ante tales conductas.

De acuerdo con lo anterior:

- El Subsistema De Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF estará integrado al Sistema de Administración del Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT/FPADM.

- Se vinculará y armonizará con el Reglamento de Trabajo y el Código de Buen Gobierno Corporativo y las obligaciones contractuales o reglamentarias que apliquen para este fin.
- Clínica Vida contará con la estructura organizacional y con instrumentos y actividades de prevención, identificación, valoración, mitigación y control de riesgos de fraude y corrupción.
- Clínica Vida realizará actividades de capacitación y divulgación a través de diferentes mecanismos escritos, verbales, masivos, electrónicos; necesarios para fortalecer la cultura ética, basada en el principio de “transparencia y de cero tolerancia” al fraude y corrupción.
- Clínica Vida dispondrá de una metodología de monitoreo para reducir los riesgos derivados de fraudes internos o externos, para garantizar el mejoramiento continuo en la prevención y control de los mismos.
- Los principales riesgos potenciales de fraude (interno o externo) a los que están expuestos la Clínica deberán ser identificados en los distintos procesos desarrollados para el cumplimiento de su objeto social.
- Los Empleados, Altos Directivos, Socios Fundadores, Proveedores o Terceros Vinculados no deben solicitar, aceptar, dar, ofrecer, prometer o autorizar sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que un servidor público o un tercero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un acto, negocio, o transacción nacional o internacional.
- La Gerencia General y los directivos de Clínica Vida, deben garantizar el cumplimiento de la Política.
- Como parte de esta Política, está la prohibición expresa que la Fundación Colombiana de Cancerología Clínica Vida o cualquiera de sus directivos o empleados, haga contribuciones políticas de cualquier naturaleza a nombre de la misma.
- Aceptación de obsequios: Los empleados no podrán solicitar ni aceptar la promesa, ni la recepción de obsequios monetarios ni de ninguna otra ventaja financiera de socios empresariales o competidores de Clínica Vida.
- Lista de obsequios: Los empleados deberán elaborar una lista de todos los obsequios y otras ventajas de cualquier tipo, recibidas de socios empresariales o competidores, indicando la naturaleza, fecha, valor del obsequio y el nombre de la persona que lo ofreció. No es necesario que la lista incluya los actos de hospitalidad mientras se hacen negocios y dentro de la práctica empresarial habitual, ni regalos promocionales de un valor menor a \$ 500.000.
- El no cumplimiento de lo dispuesto en el presente manual dará lugar a sanciones al interior de la Clínica.

	MANUAL DE SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF	Página 28 de 38
		Código: MA-CI-094
		Versión: 001
		Fecha de Actualización: 15/08/2022
		Elaborado por: Oficial de cumplimiento

- Todas las contrapartes de Clínica Vida deberán informar acerca de un conflicto de interés existente, se realizará por medio del siguiente formato: Ver Anexo 1. Declaración de Conflictos de Interés.

16.1. Políticas de conflictos de interés

Las presentes políticas en referente a los conflictos de interés están dispuestas en el **Código de Ética y Buen Gobierno** de la Clínica el cual hace parte integral del presente Manual.

16.2. Políticas para el reporte de la información

16.2.1. Protección para el denunciante

La Fundación Colombiana de Cancerología Clínica Vida garantiza la protección y reserva absoluta de la información de las personas que comuniquen casos de corrupción, opacidad, fraude o soborno, bajo el principio de buena fe frente a represalias, absteniéndose de divulgar nombres, números de identificación, correos electrónicos, teléfonos, direcciones, cargos o referencias que permitan identificar o inferir información sobre la persona que realiza la denuncia, por ello dentro de los mecanismos considerados se permite que esta se realice de manera anónima.

16.2.2. Confidencialidad de los reportes

Todos los reportes que se reciban serán de carácter confidencial, en tal sentido el personal que tenga acceso a esta información se deberá abstener de entregarla o divulgarla por sí mismo, por interpuesta persona o por cualquier medio, personal, institucional o público, a personas o entidades no autorizadas, actuando en todo caso, de conformidad con la política de protección de datos establecida en la Fundación Colombiana de Cancerología Clínica Vida y demás normas aplicables y complementarias que rigen la materia.

Cualquier violación o falta grave comprobada, el Representante Legal queda autorizado para aplicar lo estipulado en los reglamentos, códigos o contratos internos, asimismo cuando estos no apliquen, las normas que la Ley otorga al respecto.

16.2.3. Registro de los eventos

Todas las denuncias o reportes que se realicen sobre los eventos de riesgo de Opacidad, Fraude, Corrupción, deberán ser investigados y analizados para

determinar la causa raíz, acciones y/o controles requeridos, así también los tratamientos que estimen convenientes. En todo caso, se debe construir y mantener actualizado un sistema de registros de eventos que contenga el histórico de los casos presentados, con las actividades realizadas para su mitigación, cierre y responsables.

El responsable del diseño y mantenimiento de este registro será el Oficial de Cumplimiento, quien deberá garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que allí se almacene, garantizando que su uso será solo para fines estadísticos o por mandato de una autoridad judicial, manteniendo, incluso luego de haber finalizado la relación contractual con la Fundación Colombiana de Cancerología Clínica Vida, la confidencialidad de la información.

16.3. Donaciones

En Clínica Vida se permitirá efectuar donaciones de caridad en dinero o en especie siempre que estas estén destinados a apoyar proyectos propuestos por entidades que desarrollen una actividad lícita y de impacto a la comunidad, o por organizaciones sin ánimo de lucro que tengan y que se encuentren debidamente autorizados y constituidos. Los sectores a los cuales se destinarán los donativos corresponderán a sectores como educación, salud, cultura, deporte y medio ambiente.

Las donaciones pueden ser proporcionadas para eventos de naturaleza social, donaciones destinadas a instituciones educativas, grupos específicos de personas, tales como las fundaciones, asociaciones, corporaciones.

Para todos los efectos las donaciones deberán ser transparentes, rastreables, verificables, y adecuadamente justificados. Se dejará su trazabilidad por medio de los registros contables de la Entidad y disponibles para posteriores auditorías.

16.4. Favorecimientos

Queda prohibido, a los empleados y demás personas naturales o jurídicas, con vínculo contractual con la Fundación Colombiana de Cancerología Clínica Vida, la comisión de algunos de los actos que se enuncian a continuación, y los demás de naturaleza similar, que tengan como propósito favorecer de manera indebida los intereses de terceros en perjuicio o detrimento de la Clínica, tales como:

- Recibir regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.

- Aceptar pagos, ya sea por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores para beneficios propios.
- Incumplir los procesos de conocimiento de contrapartes, así también la debida diligencia de conocimiento de la contraparte tal como se plantea en el Manual SARLAFT.
- Ocultar hechos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno teniendo los medios y garantías para hacerlo.
- Generar actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial).
- Alterar la información y documentos para obtener un beneficio particular; generación de reportes con base en información falsa o inexacta; Uso indebido de información interna o confidencial.
- Destruir u ocultar información, registros o de activos y cualquier irregularidad similar o relacionada.

17. MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE

17.1. Prevención

La fase de prevención se encuentra enfocada en reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos de fraude y corrupción y de conductas irregulares; mediante la aplicación, en primera instancia, de las diferentes políticas y los sistemas de control, entre los cuales se incluyen: Reglamento de Trabajo, Sistema de Control Interno, Gobierno Corporativo, SARLAFT, y funciones ejercidas por unidades específicas de cumplimiento.

Dicha fase cuenta con un esquema de aseguramiento que se soporta en las políticas internas, la existencia de un adecuado ambiente de control, el fortalecimiento de la cultura organizacional, la aplicación de los principios de autorregulación, autogestión y autocontrol, la definición de canales adecuados de comunicación, la gestión ética, el Gobierno Corporativo, la identificación y valoración de riesgos y el establecimiento de controles de corrupción, opacidad y fraude, en forma coordinada con un proceso de mejoramiento continuo.

De igual forma los controles preventivos en materia de fraude y corrupción deberán ser evaluados y probados por los órganos de control de la Clínica.

Lo anterior aplicando en forma independiente los procedimientos de auditoría que se requieran en las circunstancias, con la finalidad de determinar la efectividad de

los mismos y su adecuada aplicación para la mitigación de los potenciales riesgos de fraude y corrupción.

17.2. Detección

La fase de detección se encuentra orientada a descubrir las conductas irregulares, los fraudes o los actos de corrupción; enfocándose en aquellas áreas especiales o sensibles a los riesgos previamente identificados, para lo cual sean establecido mecanismos de detección, así como canales y protocolos de comunicación adecuados que garanticen la seguridad y confidencialidad de la información reportada a través de los mismos.

16.4.1. Mecanismos de detección.

- Denuncia sobre conductas irregulares: Clínica Vida cuentan con procedimientos que permitan recibir denuncias tanto internas como externas, sobre conductas irregulares o posibles eventos de riesgo, así como inquietudes; dentro de dichos procedimientos podrá contemplarse un canal exclusivo de reporte que cuente con las condiciones adecuadas de disponibilidad, confidencialidad, y anonimato.
- Auditorías interna y externa y de seguimiento, alineadas a riesgos: La auditoría aplicada a procesos priorizados según su nivel de riesgo será una herramienta central de detección del presente programa, dado que los resultados de estas evaluaciones deberán ser empleados por Clínica Vida como prueba de que los controles están cumpliendo adecuadamente con su función.

17.3. Señales de alerta

- Personas jurídicas que hayan ganado varias de las licitaciones más grandes de diferentes autoridades.
- La contraparte es una persona jurídica con poca o nula experiencia en contratación con empresas como Clínica Vida, pero que recibe contratos en entidades del Estado.
- La contraparte que exige la inclusión de cláusulas no razonables para la ejecución del contrato, como son restricciones para la ubicación de la contraparte, plazos que no se pueden cumplir según la lógica o plazos muy ajustados de cumplimiento, etc.)
- Realizar depósitos o transferencias hacia cuentas de partidos políticos.
- Información pública que vincula a la contraparte con la corrupción u otros delitos financieros.

- Solicitud por parte de alguna contraparte, para que la compañía genere facturas falsas o cualquier documento falso.
- Presentación de reporte de regalos, atenciones, cortesías, donaciones, contribuciones caritativas, invitaciones a desayunar, comer, cenar, etc., invitaciones a conferencias o eventos académicos o profesionales, invitaciones a eventos de entretenimiento (deportivos, artísticos, etc.) no claro o pobremente documentados.
- La contraparte es un funcionario público con competencias en la gestión de contratos gubernamentales o públicos de adquisición de activos de alto valor que imparte instrucciones de transferencia de fondos internacionales desde y hacia cuentas comerciales o personales.
- Los sujetos en una transacción son Personas Expuestas Políticamente (PEP) nacionales o extranjeras, sus familiares o asociados cercanos según lo define el Gafi y reciben o envían cantidades inusualmente grandes de fondos en diferentes tipos de moneda.
- La contraparte solicita abrir una cuenta para integrarla a una estructura económica compleja que no tiene justificación para su grado de complejidad. Esto podría indicar la intención de ocultar al beneficiario real.


18. DETECCIÓN, DENUNCIA Y TRATAMIENTO DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

18.1. Denuncias

Clínica Vida implementará un canal de denuncias disponible tanto para empleados como para terceras personas, a través del cual se identificarán los posibles actos de corrupción y fraude, los cuales serán investigados y gestionados según sea el caso, para la denuncia de los actos antes mencionados se cuenta con un formato el cual deberán diligenciar en su totalidad para que de esta forma se obtenga una información mucho más completa.

Para darle cumplimiento a las denuncias, en Clínica Vida se crea un botón de denuncias por medio de la página web www.clinicavida.com/transparencia/#denuncias, de esta forma se garantizará el anonimato del denunciante y su respectiva confidencialidad, conforme lo dispone la Ley.

Las denuncias de corrupción, fraude y opacidad serán tratadas con confidencialidad y anonimato, y por ningún motivo deberán existir represalias o retaliaciones hacia la persona que reporta. Los empleados deben sentir que la denuncia oportuna es una muestra de su compromiso con los

 <p>ClínicaVida especialistas en cáncer Fundación Colombiana de Cancerología</p>	MANUAL DE SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF	Página 33 de 38
		Código: MA-CI-094
		Versión: 001
		Fecha de Actualización: 15/08/2022
		Elaborado por: Oficial de cumplimiento

estándares anticorrupción y de su lealtad con la Clínica, y esto solo puede ocurrir en las practica si el empleado se siente seguro y protegido al acceder y utilizar el sistema de reporte adoptado.

Si una autoridad solicita el suministro de información, se entregará siempre y cuando se cumpla con las disposiciones legales sobre la materia.

El Oficial de Cumplimiento o el Representante Legal, según el caso, será el encargado de entregar la información requerida por las autoridades oficiales.

Los canales por los cuales también se pueden realizar las denuncias son:

- Contraloría: <https://denuncie.contraloria.gov.co/sipar/>
- Procuraduría: <https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica/tramites/tramite.do?formAction=btShow&t=50003&s=0#no-back-button>
- Fiscalía General de la Nación: Centro de Contacto de la FGN, Línea nacional 018000919748, desde celular marcando 122, por la línea local en Bogotá 5702000 opción 7 o al correo electrónico hechoscorrupcion@fiscalia.gov.co

18.2. Principios para el análisis, tratamiento, escalamiento, e información a las autoridades competentes.


- Todos los casos atendidos deberán hacerse bajo los principios de oportunidad y diligencia.
- Se deberá observar las fuentes y medios por los cuales se obtuvo la información, con el fin de garantizar la integridad y confiabilidad de esta.
- Se deberá ser cuidadoso con el tratamiento de la información, dado que es necesario tener en cuenta los efectos legales y daños que se puede ocasionar si se le da un uso indebido.
- Todos los casos recibidos se deben analizar para establecer la viabilidad de la investigación, pues aquellos casos donde no se cuente con información suficiente para iniciarla, al momento de cerrarlos, se dejará el registro el motivo por el cual se cerró, concluyendo las causas de este.
- Los casos que requieran de una investigación profesional (auditoría forense) deben ser realizados por personal especializado y externo al hospital, con el fin de garantizar el buen manejo de pruebas y evidencias.

19. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RESPONSABILIDADES DENTRO DEL SICOF

Clínica Vida asigna funciones de acuerdo a lo dispuesto en la circular externa 202117000005 de 2021:

19.1. Junta Directiva:

- Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el SICOF, con fundamento en las recomendaciones del Oficial de Cumplimiento.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del Oficial de cumplimiento y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Aprobar el Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude y sus actualizaciones.
- Hacer seguimiento y pronunciarse sobre el perfil de Corrupción, Opacidad y Fraude de la entidad.
- Pronunciarse sobre la evaluación periódica del SICOF, que realicen los órganos de control.
- Proveer los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente, el SICOF.
- Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes periódicos que presente el Oficial de Cumplimiento para la ejecución del SICOF.
- Conocer los informes relevantes respecto del SICOF, e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias a través de informes periódicos que presente el oficial de cumplimiento, sobre la gestión del mismo en la entidad y las medidas adoptadas para el control o mitigación de los riesgos más relevantes, por lo menos cada 6 meses.
- Evaluar las recomendaciones relevantes sobre el SICOF, que formulen el oficial de cumplimiento y los órganos de control interno, adoptar las medidas pertinentes, y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Analizar los informes que presente el oficial de cumplimiento respecto de las labores realizadas para evitar que la entidad sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, actos de Corrupción, Opacidad o Fraude y evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento.

	MANUAL DE SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF	Página 35 de 38
		Código: MA-CI-094
		Versión: 001
		Fecha de Actualización: 15/08/2022
		Elaborado por: Oficial de cumplimiento

Todas las decisiones y actuaciones que se produzcan en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.

19.2. Representante Legal:

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, son funciones mínimas del Representante Legal:

- Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas establecidas por la Junta Directiva.
- Adelantar un seguimiento permanente de las etapas y elementos constitutivos del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.
- Designar el área o cargo que actuará como responsable de la implementación y seguimiento del SICOF.
- Desarrollar y velar porque se implementen las estrategias con el fin de establecer el cambio cultural que la Administración de este Riesgo implica para la entidad.
- Velar por la correcta aplicación de los controles del Riesgo inherente, identificado y medido.
- Recibir y evaluar los informes presentados por el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF, de acuerdo con los términos establecidos en la presente Circular.
- Velar porque las etapas y elementos del SICOF, cumplan, como mínimo, con las disposiciones señaladas en la presente Circular.
- Velar porque se implementen los procedimientos para la adecuada Administración del Corrupción, Opacidad y Fraude a que se vea expuesta la entidad en desarrollo de su actividad.


19.3. Oficial de Cumplimiento:

El oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF, debe cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- Diseñar y someter a aprobación de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, el manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude y sus actualizaciones.
- Adoptar las medidas relativas al perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo, fijado por la Junta Directiva.
- Diseñar y proponer para aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces, la estructura, instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que la entidad administre efectivamente sus Riesgos de

prevención y detección de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude, en concordancia con los lineamientos, etapas y elementos mínimos previstos en esta Circular.

- Desarrollar e implementar el sistema de reportes, internos y externos, de prevención y detección de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude de la entidad.
- Evaluar la efectividad de las medidas de control potenciales y ejecutadas para los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude medidos.
- Establecer y monitorear el perfil de riesgo de la entidad e informarlo al órgano correspondiente, en los términos de la presente Circular.
- Desarrollar los modelos de medición del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Desarrollar los programas de capacitación de la entidad relacionados con el SICOF.
- Presentar un informe periódico, como mínimo semestral, a la Junta Directiva y al representante legal, sobre la evolución y aspectos relevantes del SICOF, incluyendo, entre otros, las acciones preventivas y correctivas implementadas o por implementar y el área responsable.
- Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio web, entre otros) que faciliten, a quienes detecten eventuales irregularidades, ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad.
- Informar al máximo órgano social u órgano equivalente sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida para la realización de sus funciones.
- Estudiar los posibles casos de Corrupción, Opacidad y Fraude, dentro del ámbito de su competencia, para lo cual debe contar con la colaboración de expertos en aquellos temas en que se requiera y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración del máximo órgano social.
- Informar a la Superintendencia Nacional de Salud los posibles casos de Corrupción, Opacidad y Fraude que se lleguen a presentar a través de los canales dispuestos para tal fin.
- Proponer al máximo órgano social programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, y evaluar la efectividad de dichos programas y controles.
- Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SICOF, en desarrollo de las directrices impartidas por el máximo órgano social, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades.
- Elaborar el plan anual de acción del SICOF y darle estricto cumplimiento.

	MANUAL DE SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF	Página 37 de 38
		Código: MA-CI-094
		Versión: 001
		Fecha de Actualización: 15/08/2022
		Elaborado por: Oficial de cumplimiento

- Recomendar a la Junta directiva medidas preventivas y/o acciones ante organismos competentes (Judiciales y/o disciplinarlos) para fortalecer el SICOF.

En general, el Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF, es el responsable de dirigir la implementación de los procedimientos de prevención y control, y verificar al interior de la entidad su operatividad y su adecuado funcionamiento, para lo cual debe demostrar la ejecución de los controles que le corresponden.

El Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF, debe dejar constancia documental de sus actuaciones en esta materia, mediante memorandos, cartas, actas de reuniones o los documentos que resulten pertinentes para el efecto.

Adicionalmente, debe mantener a disposición del auditor interno, el revisor fiscal y demás órganos de supervisión o control los soportes necesarios para acreditar la correcta implementación del SICOF, en sus diferentes elementos, procesos y procedimientos.

19.4. Órganos de Control:

19.4.1. Revisoría Fiscal:

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al Revisor Fiscal, éste debe elaborar un reporte al cierre de cada ejercicio contable, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del incumplimiento de las normas e instructivos sobre el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.

A su vez, debe poner en conocimiento del Representante Legal los incumplimientos del SICOF, sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos a la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.

19.4.2. Control Interno

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la Auditoría Interna, el área de Control Interno de Clínica Vida deberá evaluar periódicamente (mínimo de forma anual) la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SICOF, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, deberán informar los resultados de la evaluación al representante legal o junta directiva.

19.5. Documentación

Respecto a la implementación del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, la Superintendencia Nacional de Salud puede exigir, a través de la supervisión in situ o extra situ, los manuales, formatos, procedimientos y demás documentos específicamente requeridos en el cuerpo de la presente Circular, algunos de los cuales se relacionan a continuación, sin perjuicio de cualquier otra información que estime pertinente en ejercicio de sus atribuciones legales.

En cumplimiento con la Ley 962 de 2005 art. 28 la documentación referente al SICOF se deberá conservar por un periodo de diez (10) años.

20. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

El presente Manual se divulgará utilizando los medios internos y externos disponibles, tales como: internet, comunicaciones internas, intranet, medios interactivos, correos informativos entre otros, que nos permitan llevar a cabo una comunicación efectiva y asertiva.

Las capacitaciones se realizarán conforme lo dispuesto en la Circular Externa 202117000005 de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Se realizará como mínimo una vez al año y se hará en conjunto con lo dispuesto en el Manual SARLAFT.
- Contar con mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.

21. PLATAFORMA TECNOLÓGICA

Para el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF, Clínica Vida se acoge a lo dispuesto en el Manual SARLAFT que contiene una infraestructura tecnológica que una adecuada administración del riesgo y un recurso humano calificado y capacitado.

22. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Circular Externa 202117000005 de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud

23. ANEXOS

- Anexo1. Declaración de conflictos de interés
- Matriz de Riesgos LA7FT7FPADM y SICOF